

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 11-2020/CDLO

Los Olivos, 27 de Marzo de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: La moción presentada por los regidores: Nelly Irma Espinal Aquino, Karla Cynthia Castañeda Rodríguez y Félix Manuel Alonso Farfán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de marzo del presente año el gobierno central refrendó el Decreto Supremo 044-2020-PCM, Decreto que establece el estado de emergencia nacional y el aislamiento obligatorio por el periodo de quince (15) días calendario;

Que, en la referida normativa legal, en su artículo 2 numeral 2.1 establece que durante el estado de emergencia nacional se garantiza el servicio de limpieza y recojo de residuos sólidos. Asimismo, el artículo 4 literal "k" del referido decreto establece que los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 podrán desplazarse a sus centros de trabajo en forma restringida;

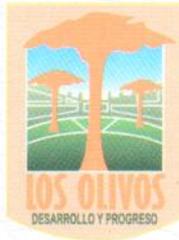
Que, ante el estado de emergencia nacional en los gobiernos locales son esenciales los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, serenazgo y fiscalización administrativa para el mejor cumplimiento del Decreto Supremo 044-2020-PCM;

Que, ante el anuncio presidencial de transferencia de recursos por el monto de 200 millones a los gobiernos locales para la Asistencia Alimentaria en casos de Emergencia a la población vulnerable y extrema pobreza es necesario la adquisición de Kits Alimentarios, el mismo que deberá ser realizado siguiendo los lineamientos del Manual de Asistencia Alimentaria en Emergencia en el Perú formulado por el Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos provinciales y distritales tienen autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 11-2020/CDLO

Estando a lo expuesto y en concordancia a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8 Y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y por unanimidad, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR un kit alimenticio consistente en productos básicos que cubran parte de la canasta familiar de las familias pobres y extremadamente pobres de Los Olivos, en concordancia con las medidas dispuestas por el gobierno nacional, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para la Asistencia Alimentaria en Emergencias en el Perú.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES** la elaboración del padrón de beneficiarios del kit alimenticio, el mismo que deberá ser remitido mediante informe a todos los miembros del Concejo Municipal, indicando los criterios considerados en la elaboración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Matasquez de Swayn
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE